

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL**

1 NÚMERO DE ACTA	3
-------------------------	---

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, Villa Locumba, a los 17 días del mes de abril del año 2024, en el local de la Oficina del Intituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre, el representante del Órgano Encargado de Contrataciones CPC Cesar Freddy Calizaya Apaza, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 01-2024-OEC-IVPMJB, cuyo objeto de convocatoria es el Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. TA-109 (OCONCHAY) - EMP. R230302 (KM 08+640), DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGION TACNA", a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (NO CORRESPONDE)
----------	---

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	DIAZ ALMANZA EMERSON GODOFREDO	10441630617
2	M & M INVERSIONES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - M & M	20532498849
3	AVCOC E.I.R.L.	20561252051
4	ETS VALERIA E.I.R.L. LTDA.	20600222393
5	BALMA & OV CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.	20600261216
6	CONSTRUCTORA DUELF S.A.C.	20601060494
7	CONCORDIA CONTRATISTAS S.R.L.	20601699746
8	GRUPO EMPRESARIAL JCE S.A.C.	20607636541
9	HORUS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP	20609276437
10	GRUPO SERVICON V & D E.I.R.L.	20610702393
11	GRUPO TRAFFORD SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20610984216

5	DETALLE DE LOS POSTORES		
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas:			
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA integrado por: BERARKLIN CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y GRUPO EMPRESARIAL JCE S.A.C.	11/04/2024	15:48:49
2	BALMA & OV CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.	11/04/2024	20:32:35
3	AVCOC E.I.R.L.	11/04/2024	21:08:59
4	CONSTRUCTORA DUELF S.A.C.	11/04/2024	21:28:11

6	Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases (Anexo N° 1).
----------	---

7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL**

1	BALMA & OV CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.	<p>Mediante Acta N° 1 de fecha 15/04/2024, se solicitó la subsanación a través del SEACE lo siguiente:</p> <p>1.- Anexo N° 1, el postor omitió consignar los numerales 2 y 3 del Anexo N° 1 conforme lo señala las bases integradas: "2. Solicitud de reducción de la oferta económica" y "3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento."</p> <p>2.- Anexo N° 8 Experiencia del postor en la especialidad, el Anexo N° 8 (Folio N° 00020), omitió consignar la información de las columnas "FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO" "EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:", y "TIPO DE CAMBIO VENTA" conforme a lo establecido en el Anexo N° 8 de las bases integradas.</p> <p>3.- Visado: el folio N° 00034 no se encuentran visado – FACTURA ELECTRONICA E001-539.</p> <p>Sin embargo, el postor no subsanó lo solicitado a través del SEACE. Por lo tanto, no cumple con presentar el Anexo N° 1, ni el visado conforme a lo señalado en el numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas.</p>
---	---	--

8	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:			
N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula	
1	AVCOC E.I.R.L.	Unico	
2	CONSTRUCTORA DUELF S.A.C.	Unico	
3	CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA	Unico	

9	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS			
9.1	DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA			
N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial	
1	AVCOC E.I.R.L.	38,933.60	80	
2	CONSTRUCTORA DUELF S.A.C.	38,933.60	80	
3	CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA	38,933.60	80	

10	PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR				
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	AVCOC E.I.R.L.		
	FACTORES			PUNTAJES
	PRECIO			100 puntos
	BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRES			5 puntos
	BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO			10 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES			115 puntos
10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSTRUCTORA DUELF S.A.C.		
	PRECIO			100 puntos
	BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRES			5 puntos
	BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO			0 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES			105 puntos
10.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3	CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA		
	PRECIO			100 puntos
	BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRES			5 puntos
	BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO			0 puntos

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL**

SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES

105 puntos

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	AVCOC E.I.R.L.	115
2	CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA	105
3	CONSTRUCTORA DUELF S.A.C.	105

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

Tal como lo señaló el tribunal de contrataciones del Estado en la Resolución N° 1463-2023-TCE-S3, en el cual indicó que la Dirección Técnico Normativa en la Opinión N.º 216-2019/DTN, para que las MYPE integradas por personas con discapacidad puedan acceder al beneficio de preferencia en caso de empate, estas deben acreditarse como tales según la normativa de la materia, la cual establece –entre otras condiciones– que las empresas promocionales de personas con discapacidad deben presentar ante la Entidad contratante, además de la constancia respectiva, copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al procedimiento de selección.

Por lo tanto, los integrantes del CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA, no presentaron copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación del presente procedimiento de selección, en consecuencia, no corresponde el desempate conforme lo señala en literal a) del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que el desempate se realizó a través del sorteo en el SEACE.

12 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, se determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	AVCOC E.I.R.L.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	X	
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	X	
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		X
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN EL ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADO	
12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	X	
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	X	
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN EL ESPECIALIDAD	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

SI NINGUNO DE LOS DOS POSTORES CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES ADMITIDOS, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN.

12.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3	CONSTRUCTORA DUELF S.A.C.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	X	
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	X	
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN EL ESPECIALIDAD		X

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL**

	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	DESCALIFICADO
12.4	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo N° 2 que forma parte de la presente Acta.	

13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el SEGUNDO lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA

DE SER EL CASO INCLUIR:

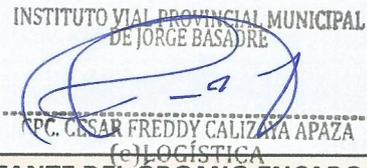
Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	AVCOC E.I.R.L.	<p>Conforme a la evaluación realizada, para acreditar la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, el postor presentó lo siguiente:</p> <p>1.- Certificado de Trabajo como supervisor de obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en la VIA TA 640 a TA 642 en la COOP. 28 DE AGOSTO AL ASENT. 5 Y 6 DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS, por lo que dicha experiencia no corresponden a mantenimiento de servicios viales de caminos vecinales y/o Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Carreteras Departamentales o Carreteras Nacionales, del personal clave requerido como Jefe de Mantenimiento.</p> <p>2.- Certificado de N° 385-2021-SGGRH, las obras y proyectos indicados no califica como experiencia solicitada en las bases integradas, ya que no corresponden a mantenimiento de servicios viales de caminos vecinales y/o Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Carreteras Departamentales o Carreteras Nacionales, del personal clave requerido como Jefe de Mantenimiento.</p> <p>3.- Certificado de trabajo Nro 323-2021, la denominación de proyectos indicados no califica como experiencia solicitada en las bases integradas, ya que no corresponden a mantenimiento de servicios viales de caminos vecinales y/o Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Carreteras Departamentales o Carreteras Nacionales, del personal clave requerido como Jefe de Mantenimiento.</p>
		El postor a pesar de haberle solicitado la subsanación mediante acta N° 1 a través del SEACE, éste no subsanó el Anexo N° 8 Experiencia del postor en la especialidad, ya que omitió consignar la información de la columna "EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:", por lo que, no cumple con lo solicitado en las bases integradas, conforme al criterio indicado por el Tribunal de Contrataciones del Estado en el fundamento N° 55 de la Resolución N° 0667-2019-TCE-S1, el cual indica:

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL**

2	CONSTRUCTORA DUELF S.A.C.	<p>55. Sin embargo, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 39 del Reglamento, desarrollado líneas arriba, al advertirse un error material en el documento denominado "Experiencia del Postor" del 11 de febrero de 2019, presentado por el Consorcio Adjudicatario en su oferta, al no haberse consignado determinada información (omitió indicar la "fecha de conformidad" y "la experiencia proveniente de" de las contrataciones consignadas para acreditar su experiencia); dicho error material puede ser subsanable, toda vez que no altera el contenido esencial de la oferta del Consorcio Adjudicatario, pues la calificación, en el caso concreto, se realiza en función de los contratos, conformidades y órdenes de compra presentados para dicho fin.</p> <p>No obstante ello, el Comité de Selección no observó dicho error material; por lo que, al ser éste subsanable de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento, debió otorgar a dicha empresa un plazo no mayor a tres (3) días hábiles a efectos que se subsane dicho error material.</p> <p>En consecuencia, este Colegiado dispone que el Comité de Selección otorgue al Consorcio Adjudicatario un plazo que no deberá exceder a tres (3) días hábiles para que subsane el error material advertidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. Dicho plazo deberá ser otorgado al día hábil siguiente de publicada la presente resolución.</p> <p>En este punto, cabe señalar que si el Consorcio Adjudicatario no cumple con subsanar el error advertido, el Comité de Selección deberá descalificar su oferta.</p>
---	---------------------------	---

14	<p>ACUERDO ADOPTADO</p> <p>El representante del Organismo Encargado de las Contrataciones, aprueba los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.</p>
----	---

15	<p align="center">  </p>
<p align="center">NOMBRES Y FIRMAS DEL REPRESENTANTE DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>	

DE SER EL CASO, INCLUIR EN LA PRESENTE ACTA EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE (ADMISIÓN, EVALUACIÓN O CALIFICACIÓN) EL SIGUIENTE TEXTO, CUANDO SE SOLICITE LA SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS CONFORME AL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO.

[22]	<p>SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <p>El órgano encargado de las contrataciones durante la admisión, solicitó al postores: CONSTRUCTORA DUELF S.A.C., CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA y BALMA & OV CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L. subsanar sus ofertas dentro del plazo de 1 día hábil, conforme a la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento mediante el cual se solicitó la subsanación: ACTA N° 1 - Documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación: Mediante el SEACE, sólo el postor CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA
--------	--

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

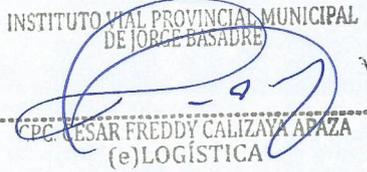
1	NÚMERO DE ACTA	4
----------	-----------------------	---

2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>En, Villa Locumba, a los 17 días del mes de abril del año 2024, en el local de la Oficina del Intituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre, el representante del Órgano Encargado de Contrataciones CPC Cesar Freddy Calizaya Apaza, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 01-2024-OEC-IVPMJB, cuyo objeto de convocatoria es el Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. TA-109 (OCONCHAY) - EMP. R230302 (KM 08+640), DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGION TACNA", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>
----------	---

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
	De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:	
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA	S/. 38,933.60

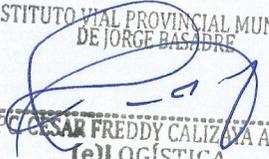
5	<p>BASE LEGAL</p> <p>Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) 76.3 Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p>
----------	---

6	<p>ACUERDO ADOPTADO</p> <p>El representante del organo encargado de las contrataciones, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.</p>
----------	--

7	
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

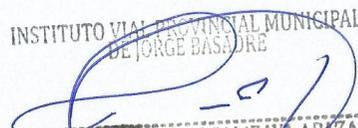
ANEXO N° 2

N°	POSTOR			CALIFICACION		ESTADO
	NOMBRE	01 compactadora Vibratoria Tipo Plancha o Canguro, con una antigüedad no mayor de 5 años a la fecha de presentación de la oferta.	Título profesional de Ing. Civil del personal clave requerido como Jefe de Mantenimiento	12 meses, como Jefe de Mantenimiento y/o Residente de Servicio y/o Residente de obra y/o Jefe de Grupo y/o Jefe de Servicio y/o Jefe de proyecto, Monitor Vial y/o Jefe de Operaciones y/o supervisor y/o inspector en servicios y/o coordinador general: en mantenimiento de servicios viales de caminos vecinales y/o Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Carreteras Departamentales o Carreteras Nacionales, del personal clave requerido como Jefe de Mantenimiento	S/ 146,000.00, O de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 12,100.00 (Doce mil cien con 00/100 Soles)	
1	AVCOC E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADO
2	CONSTRUCTORA DUELF S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADO
3	CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA BERARKLIN CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA GRUPO EMPRESARIAL JCE S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICADO

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
 DE JORGE BASADRE

 CPC CESAR FREDDY CALIZAYA APAZA
 (e) LOGÍSTICA

ANEXO N° 1

N°	POSTOR	ADMISIÓN							ESTADO
	NOMBRE	a)Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b)Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c)Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	d)Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e)Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	f)Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	g)El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	
1	AVCOC E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ES CONSORCIO	CUMPLE	ADMITIDO
2	CONSTRUCTORA DUELF S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ES CONSORCIO	CUMPLE	ADMITIDO
3	CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA BERARKLIN CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA GRUPO EMPRESARIAL JCE S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
4	BALMA & OV CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ES CONSORCIO	CUMPLE	NO ADMITIDO

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
 DE TORGE BASADRE

 CFC. CESAR FREDDY CALIZAYA APAZA
 (e) LOGÍSTICA

REPORTE DEL DESEMPATE



Entidad Convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JORGE BASADRE

Objeto de la Contratación : Servicio

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-OEC-IVPMJB-1

Nro. Convocatoria : 1

Descripción del Objeto : Servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal: EMP TA-109 (OCONCHAY) - EMP. R230302 (KM 08+640), distrito de Locumba, provincia de Jorge

Datos del Item y sorteo

Número Item	1	Fecha :	17/04/2024	Hora :	7:20 PM
Descripción Item	Servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal: EMP	Usuario que actualizó :	RICHARD ROBERTH GOMEZ GUILLERMO		

Listado del Resultado del Desempate

Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mype	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Prelación
20561252051	AVCOC E.I.R.L.	115.0	SI	NO	1
20607636541	CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA	105.0	SI	SI	2
20601060494	CONSTRUCTORA DUELF S.A.C.	105.0	SI	NO	3

ACTA N° 01

ACTA DE OBSERVACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-OEC-IVPMJB

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP TA-109 (OCONCHAY) – EMP. R230302 (KM 08+640), DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGIÓN DE TACNA

En villa locumba, a los 15 días del mes de abril de 2024, en la Oficina del Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre, el representante del Órgano Encargado de Contrataciones CPC Cesar Freddy Calizaya Apaza, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 01-2024-OEC-IVPMJB, cuyo objeto de convocatoria es el Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. TA-109 (OCONCHAY) - EMP. R230302 (KM 08+640), DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA".

La finalidad del presente es solicitar a los siguientes postores la subsanación de las siguientes observaciones:

N°	POSTOR	N° RUC	OBSERVACIÓN
1	CONSTRUCTORA DUELF S.A.C..	20601060494	<p>1. <u>Anexo N° 8 Experiencia del postor en la especialidad</u> De la verificación del Anexo N° 8 (Folio N° 046), omitió consignar la información de la columna "EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:", conforme a lo establecido en el Anexo N° 8 de las bases integradas, por lo que deberá incorporar la información conforme al Anexo N° 8 de las bases integradas.</p> <p>Cabe precisar que el postor debe ceñirse estrictamente a lo observado y no agregar, quitar, o reemplazar los documentos inicialmente presentados, alterando con ello el contenido de su oferta.</p>
2	CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA, integrado por: BERARKLIN CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA GRUPO EMPRESARIAL JCE S.A.C	20448841279 20607636541	<p>1. Se verifica que en el Anexo N° 5 – Promesa de consorcio, contiene las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se consignó la nomenclatura de otro procedimiento de selección. Por lo que, deberá consignar la nomenclatura del presente procedimiento de selección, conforme a las bases integradas. Dice: "ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-MPQ/U-1" Debe decir: "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-OEC-IVPMJB"• En el literal b) se consignó como Entidad a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE, siendo la Entidad INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE JORGE BASADRE – IVP, por lo que, deberá subsanar consignando el nombre de la Entidad (conforme a lo indicado en el numeral 1.1. del Capítulo I de la Sección específica de las bases integradas). <p>Cabe precisar que el postor debe ceñirse estrictamente a lo observado y no agregar, quitar, o reemplazar los documentos inicialmente presentados, alterando con ello el contenido de su oferta.</p>
3	BALMA & OV CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.	20600261216	<p>1. Se verifica que en el Anexo N° 1 – Declaración jurada de datos del postor, omitió consignar los numerales 2 y 3 del Anexo N° 1 de las bases integrales ("2. Solicitud de reducción de la oferta económica" y "3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de</p>

		<p>conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.". Por lo que deberá subsanar consignando la información conforme al anexo N° 1 de las bases integradas.</p> <p>2. <u>Anexo N° 8 Experiencia del postor en la especialidad</u> De la verificación del Anexo N° 8 (Folio N° 00020), omitió consignar la información de las columnas "FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO" "EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:", y "TIPO DE CAMBIO VENTA" conforme a lo establecido en el Anexo N° 8 de las bases integradas, por lo que deberá incorporar la información conforme al Anexo N° 8 de las bases integradas.</p> <p>3. <u>Visado</u> Se verifica que el folio N° 00034 no se encuentran visado – FACTURA ELECTRONICA E001-539, por lo que, deberá visar el documento indicado conforme a lo señalado en el numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas.</p> <p>Cabe precisar que el postor debe ceñirse estrictamente a lo observado y no agregar, quitar, o reemplazar los documentos inicialmente presentados, alterando con ello el contenido de su oferta.</p>
--	--	--

De esta manera, en conformidad con el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procederá a solicitar al postor antes indicado, efectúe la subsanación de su oferta y a través del SEACE, en conformidad con las observaciones detalladas en el cuadro anterior, otorgándose para tal fin, el plazo de un (1) día hábil.

Asimismo, se procederá a postergar las etapas de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, a través del SEACE, en conformidad con el artículo 57° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se da por concluida la sesión, en fe de lo cual firma a continuación el presente.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
DE JORGE BASADRE
- 4 -
CPC. CESAR FREDDY CALIZAYA APAZA
(e) LOGÍSTICA